

Decreto N.º 162 de 1.946
(Noviembre 9)

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1.945, al trabajador Braulio González, quien sirvió al Municipio como chofer al servicio de Stentavillado, del 2 de marzo de 1.943 al 9 de noviembre de 1.946, y quien fue retirado por eliminación de personal. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

M. R. M. 14

El Secretario de Obras Públicas,
[Firma]